

1100/4.3
Medellín,

MEMORANDO

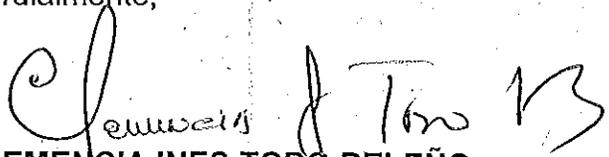
Acuerdo Plan de Acción 2020

PARA: DOCTOR GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional

DE: CLEMENCIA TORO BELEÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

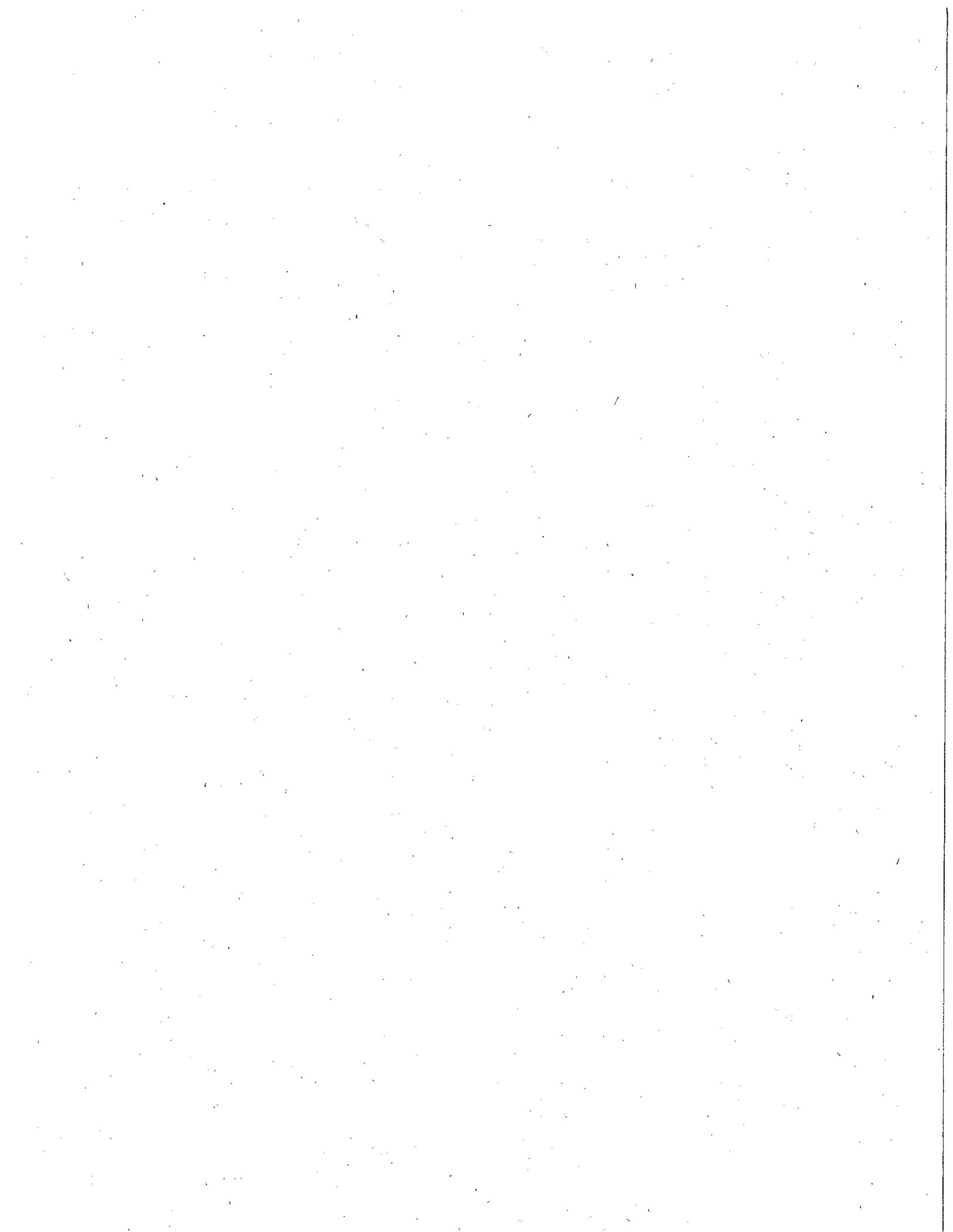
Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta Copia del Acuerdo Nro. 366 del 18 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción 2020 para la Empresa Social del Estado Metrosalud".

Cordialmente,



CLEMENCIA INES TORO BELEÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Luz Mery Velásquez S 2019-18-12
Aprobó: Clemencia Toro Beleño



**ACUERDO No. 366 DE 2019
(Diciembre 18)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2020 PARA LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y en el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 "Saludable y Comprometida con la Vida", fue ajustado para el período 2017 – 2020 mediante Acuerdo 328 de 2017.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7, numeral 3 y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 249 numeral 3, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, aprobar los planes operativos anuales.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada área de la entidad preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, su correspondiente plan de acción y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el Artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994: Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo; por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

En mérito de lo expuesto,

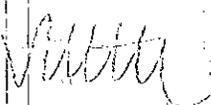
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción de la ESE Metrosalud para la vigencia 2020, dentro del cual se encuentran entre otros, el Plan de Estímulos e Incentivos y el Programa de Evaluaciones. Ver anexo al presente Acuerdo (Presentación power point).

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar bimestralmente el seguimiento al Plan de Acción de la entidad, reportando a la Junta Directiva el avance de los mismos con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente



CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión ordinaria de Junta Directiva realizada el día 18 de diciembre de 2019, en la ciudad de Medellín.